

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/6750		1	2 - 2
3	Propuesta Gasto - Alcaldía.pdf	3479218_20170512_142835.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA-mc 17/2017 transferencia misma área de gasto-cata	3480129_20170512_142835.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTAB.-MC17/2017	3482696_20170512_142835.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO APROBACIÓN MC 17/2017	3482643_20170512_142835.pdf	1	7 - 7

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/6750

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 12-05-2017 14:28:35)

ASUNTO: modificación créditos misma área de gasto MC 17/2017

Resguardo del documento: Propuesta Gasto - Alcaldía.pdf

SHA1: 1494CA94DF64BCD31C7AEF74690A58F907FDE0CF

CSV: 24065D6AADF69B0C81A9 Fecha de inserción : 11-05-2017 10:53:17

Resguardo del documento: PROVIDENCIA-mc 17/2017 transferencia misma área de gasto-cata

SHA1: EC7C3A5F7B1CF38EBC0DAAF278C120FF505FCD8B

CSV: 8D3585B4321F9D16DF57 Fecha de inserción : 11-05-2017 11:07:27

Resguardo del documento: INFORME-ESTAB.-MC17/2017

SHA1: 0A4D932ED059D292CE1048FB7F3045E8A0FD619E

CSV: BC52B27C9048B33DA327 Fecha de inserción : 12-05-2017 09:33:19

Resguardo del documento: DECRETO APROBACIÓN MC 17/2017

SHA1: 6EC729337DC2B3AC9F148E0B752D8CBF4303BCB3

CSV: 20DCAA90ADACEF2FE43A Fecha de inserción : 11-05-2017 13:56:25

PROPUESTA TTE ALCALDE

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, dentro del mismo Área de Gasto, se propone la incoación del mismo según el siguiente detalle:

ALTAS	IMPORTE (€)	BAJAS	IMPORTE (€)
90-334-22642 CATA FLAMENCA CULTURA	4.242,00	91-334-22612 PROG. ACTIVIDADES TEATRO GARNELO	4242

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio y sin que suponga ningún gasto imprevisto, no existiendo compromisos de gastos que afecten a los créditos que se dan de baja. Se trata de habilitar crédito en las aplicaciones determinadas para afrontar los correspondientes gastos.

LA TTE ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV):
2406 5D6A ADF6 9B0C 81A9



(240)65D6AADF69B0C81A9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Teniente de Alcalde P.D. ESPEJO LOPEZ CONCEPCION el 11/5/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte. 17/2017
Transferencia dentro del mismo Área de Gasto

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de dotar crédito en unas aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2017, mediante transferencias dentro del mismo Área de Gasto.

Vista la propuesta que obra en el expediente de su razón.

Ordeno incóese el oportuno expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

EL ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV):

8D35 85B4 321F 9D16 DF57



8D3585B4321F9D16DF57

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12/5/2017



INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2017.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente:

a) Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de un mismo grupo de función o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito.

En cuanto a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente; de tratarse de

Código seguro de verificación (CSV):

BC52 B27C 9048 B33D A327



BC52B27C9048B33DA327

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 12/5/2017

transferencias de distinta área de gasto no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos.

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41R.D. 500/1990,

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

ALTAS	IMPORTE (€)	BAJAS	IMPORTE (€)
90-334-22642 CATA FLAMENCA CULTURA	4.242,00	91-334-22612 PROG. ACTIVIDADES TEATRO GARNELO	4.242,00

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos II.

Por su parte, no tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de otras aplicación de gastos.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

Código seguro de verificación (CSV):

BC52 B27C 9048 B33D A327



BC52B27C9048B33DA327

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 12/5/2017



DECRETO ALCALDIA

Vista la propuesta obrante en el expediente, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2017, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para afrontar gastos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, pretendiendo con esta modificación dotar de crédito en las citadas aplicaciones financiándose con la baja de aplicaciones reducibles sin que ello origine perturbación del servicio.

Visto el informe de Intervención, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

ALTAS	IMPORTE (€)	BAJAS	IMPORTE (€)
90-334-22642 CATA FLAMENCA CULTURA	4.242,00	91-334-22612 PROG. ACTIVIDADES TEATRO GARNELO	4.242,00

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

20DC AA90 ADAC EF2F E43A



(20)DCAA90ADACEF2FE43A

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 12/5/2017

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12/5/2017